

ALOG
AGE



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Resolución de Administración De Alta de Bienes

Nº 07 -2012-FONDEPES/OGA

Lima, 14... De ~~DICIEMBRE~~^{DE} del 2012

VISTO, el Acta de Saneamiento Nº 001-2012-FONDEPES, de fecha 11 de Diciembre del 2012 en la cual se procede a la aprobación del Alta de Bienes Muebles cuyas características se encuentran descritas en el Informe Técnico Nº 001-2012-FONDEPES-OGA

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES es un organismo descentralizado de derecho público, con autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente al desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-Vivienda, establecen los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición, disposición y administración de los bienes de Propiedad Estatal

Que la Superintendencia de Bienes Nacionales con fecha 30 de Noviembre del 2009, publica en el diario oficial "El Peruano" la Resolución Nº 147-2009/SBN, en la cual aprueban la Directiva Nº 005-2009/SBN para el saneamiento de Iso Bienes Muebles de propiedad Estatal"

Que, mediante el documento de visto, el encargado de Patrimonio, ha recomendado el Alta de los Bienes materia de la presente Resolución, para su incorporación física y contable al patrimonio de esta institución, bienes descritos en el Informe Técnico Nº 001-2012 y, con la firma del Acta de Saneamiento Nº 001-2012-FONDEPES/ALOG, de la OGA, del Coordinador del Area Logística y el encargado de Patrimonio, documentos que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

En armonía con lo establecido en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008- Vivienda, D.S. Nº 007-2010-Vivienda, Resolución Nº 147-2009/SBN, en la cual aprueban la Directiva Nº 005-2009/SBN para el "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal"

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Alta de 1,383 Bienes Muebles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, sustentados con el Informe Técnico Nº 001-2012-OGA-FONDEPES y el Acta de Saneamiento, así como el anexo detallado de los Bienes y que forma parte integrante de la presente resolución por un valor de Tasación de S/. 445,963.59 (Cuatrocientos Cuarenticinco Mil Novecientos Sesentitres con 59/100 Nuevos Soles).



[Handwritten signatures]

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Área de Finanzas y el Área de Logística procedan a incluir en el registro contable y patrimonial, de la entidad, los bienes muebles materia del Alta por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y a las oficinas de la entidad comprendidas dentro del ámbito de su aplicación.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]
LILIA HUAMAN CARRASCO
Jefa de la Oficina General de Administración

